

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR - BULLYNG



Importante

En este documento, siempre que es posible se intenta utilizar el lenguaje de manera inclusiva y no discriminator. Sin embargo, en algunos casos se usa el masculino genérico ("el estudiante", "el sostenedor", "el director", "el profesor", "el docente", "el educador", "el asistente de la educación", "el profesional de la educación", "el apoderado" y sus respectivos plurales), que según la Real Academia de la Lengua Española se acepta como representante de hombres y mujeres en igual medida.

PROTOCOLO EN CASO DE ACOSO ESCOLAR – BULLYNG

Introducción

Se entiende por Acoso Escolar “toda acción u omisión constitutiva de agresión, hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medio tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley 20.370 Art. 16B).

Por lo tanto, el Acoso Escolar presenta tres características que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia que cuentan:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder de una de las partes respecto al otro (imposición de criterios), el que se siente indefenso frente a la agresión.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

PROCEDIMIENTO:

ETAPA	ACCIONES/EVIDENCIA	PLAZO	RESPONSABLE
Detección o Denuncia	La detección o denuncia (que no incurra en delito) puede ser realizada por cualquier integrante de la comunidad escolar utilizando la entrevista realizada.	10 días	Encargado(a) de Convivencia y/o Consejero y/o Coordinador de Ciclo.
	En las indagaciones preliminares frente a la denuncia y para un justo proceso para las partes involucradas, se adoptarán medidas de resguardo preliminares por ejemplo: solicitar al profesor tutor (a) cambio de puesto temporal en un espacio de la sala que se siente protegido, comunicar a los profesores del curso y consejeros para que estén atentos a cualquier cambio de comportamiento del estudiante e intencionar la formación de grupos de trabajo, entre otros.		
	Si al terminar el proceso indagatorio de los hechos se corrobora la existencia de Acoso Escolar- Bullyng, se procederá a realizar las siguientes acciones:	24 horas	
	La detección o denuncia que incurra en delito Rectoría debe gestionar la denuncia respectiva a Tribunales, ONL y/o Carabineros, PDI - En el caso de que los estudiantes sean mayores de catorce años la derivación se realizará a Fiscalía y los menores de 14 años al Tribunal de Familia.		

	<ul style="list-style-type: none"> - Se comunica al apoderado(a) a través del consejero del Ciclo correspondiente, sobre la situación ocurrida y el procedimiento respectivo (vía telefónica o correo electrónico). 		
Indagación y comunicación de los hechos	<ul style="list-style-type: none"> - Informar mediante correo electrónico la activación del protocolo y procedimientos - Encargado(a) de Convivencia puede solicitar la colaboración a otros integrantes de la comunidad (profesionales de apoyo). - Encargado(a) de Convivencia informa a Profesor(a) Tutor(a) y profesores de asignatura de la denuncia e indagación en curso. De ser necesario se adoptarán medidas de resguardo iniciales. - Indagación con entrevistas a testigos, las partes u otros pertinente. 	15 días hábiles desde la fecha de recepción del mandato de indagación	Encargado de Convivencia
Adopción de medidas de contingencias	<p>La Rectoría y Consejo Directivo del colegio con el apoyo del equipo de Convivencia Escolar, Coordinadores de Ciclo, Profesores Tutores deberán determinar las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de los involucrados. Dependiendo de las características de la situación, las posibles acciones a realizar son:</p> <p><u>Medidas de Resguardo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Reubicar a los involucrados en espacios diferentes dentro del aula. - Ubicar a los estudiantes involucrados en grupos de trabajo diferente. - Ser monitoreado por profesores del curso, de manera confidencial a los estudiantes involucrados. - Definir profesor(a) y/o Consejero que genere confianza para el o los estudiantes afectados donde puedan concurrir por apoyo u orientación. - Otras medidas de resguardo si amerita (enfermería, espacio seguro que el estudiante requiera, acompañamiento del apoderado(a)). <p><u>Medidas Protectoras:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Intervención educativa a los involucrados o al curso en general, dependiendo de la situación, a través de la reflexión y dar a conocer la implementación de Taller de educación emocional y social, sobre manejo de la ira, empatía y buen trato en un tiempo determinado. - El Colegio podrá implementar instancias de resolución pacíficas (mediación, arbitraje, conciliación) como medida alternativa, de 	1 día	
		2 días	

	<p>acuerdo con el Reglamento de Convivencia Escolar, siempre y cuando ambas partes voluntariamente estén de acuerdo.</p> <p><u>Resguardo de la confidencialidad</u> de los estudiantes involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se comunicará sobre los hechos ocurridos que llevaron a la activación de protocolo sin dar a conocer los nombres de los involucrados tanto a los padres, madres y/o apoderados como a la comunidad en general. - Las medidas (disciplinarias y/o formativas y/o reparatorias) que se adopten solo se darán a conocer a cada estudiante con sus respectivos padres y/o apoderados y aquellas que le afecten de manera personal. No se entregará información de otro u otros estudiantes involucrados resguardando la confidencialidad y el bien superior del menor. 		
<p>Medidas Preventivas (Plan de Acompañamiento Psicoeducativo)</p>	<p>a) <u>Medidas o acciones con los padres, madres y/o apoderados.</u></p> <p><u>Entrevistas</u> (Acompañamiento Familiar)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista 1: Acompañamiento de inicio - Entrevista 2: Con material psicoeducativo. - Entrevista 3: De evaluación y cierre. <p><u>Trabajo con las Familias de los estudiantes involucrados a través de:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Dípticos con preguntas para abordar en familia. - Pauta de Autoreporte de lo reflexionado en familia. - Definir en conjunto con los padres temáticas como: Fortalecer la comunicación afectiva y asertiva, Orientar el buen uso de RRSS, Fortalecer el desarrollo de la Autoestima y Autocuidado: establecimiento de límites de su hijo(a) entre otras que se requiera. <p><u>Redes de Apoyo:</u> Orientar para vincular a la familia con redes de apoyo psicosocial y de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hospital Regional: San Martín 1436 Concepción. - Apoyo psicosocial con Universidades (UDD, UDLA, USS) - Programa Lazos - Apoyo de ONL: O'Higgins 319 - CESFAM O'Higgins: Salas 538 Concepción. <p>b) <u>Medidas para estudiantes:</u></p> <p>Definir Plan de Acompañamiento para el o los estudiantes involucrados que implique apoyos psicoeducativos como:</p>		

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañamiento de psicorientadora a través de sesiones de entrevistas: Entrevista 1: Desarrollo de temática: Habilidades socioemocionales. Entrevista 2: Desarrollo de temática: Uso de Redes Sociales. Entrevista 3: Desarrollo de temática: Autocuidado y Autoestima. 2. Apoyo y monitoreo del trabajo escolar por parte de los profesores del curso. 3. En caso de que el estudiante requiere un especialista externo generar contacto para un trabajo en conjunto con el equipo de orientación, y poder ir evaluando los apoyos entregados. 		
Resolución	<ul style="list-style-type: none"> - El Encargado de Convivencia junto al Equipo de convivencia determinan las medidas disciplinarias y/o reparatorias y/o formativas (si procede) de acuerdo al Reglamento de Normas de Convivencia del colegio. - El Encargado(a) de Convivencia informa y solicita el Plan de Acompañamiento para los involucrados, recurriendo a los profesionales del Colegio según corresponda (psicorientadoras, profesor(a) Tutor(a) y/o sacerdote y/o consejeros, y/o educadora diferencial y/o coordinador de Ciclo y/o especialistas externos a este. - El Encargado de Convivencia elabora una Resolución de Convivencia con las medidas disciplinarias y/o reparatorias y/o formativas según corresponda. - El Encargado de Convivencia junto a Profesor(a) Tutor(a) informará a los apoderados(as) de la Resolución de Convivencia y posterior Informe a Rectoría de manera presencial y/o vía correo institucional. 	5 días hábiles	Encargado de Convivencia Equipo de Convivencia
Seguimiento y Cierre	<ul style="list-style-type: none"> - A los 15 días hábiles de la Resolución, el Encargado(a) de Convivencia y el Equipo de Convivencia revisa el cumplimiento del Plan de Acompañamiento acordado para superar la situación denunciada. Profesor(a) Tutor se entrevista con apoderado(a) para evaluar y cerrar la superación de la situación de convivencia. 	20 días hábiles	Encargado(a) de Convivencia Profesor Tutor

CONSIDERACIONES GENERALES

Cada vez que se investigue una denuncia de bullying:

- Se respetará la confidencialidad del estudiante agredido(a).
- Se respetará el derecho de presunción de inocencia de los/as alumnos/as denunciados/as de ser causantes directos e indirectos de la falta denunciada, el derecho de todos/as los (as involucrados/as a ser escuchado/as, el derecho a conocer el origen de la acusación, presentar sus descargos y el derecho a apelar respecto a las medidas tomadas.